INC Nº 130 /2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ASISTEC & INSTRUMENTACIÓN DE VICTOR MANUEL FRETES" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2014 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 4 días del mes de Agosto del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"ASISTEC & INSTRUMENTACIÓN"**, con **RUC Nº 637565-0,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Propietario el **SR. VICTOR MANUEL FRETES**, con **C.I Nº 637565-0,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para el servicio por parte de esta última de **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 45/2014, aprobado por **Resolución PR Nº 495/2014**, de fecha 18/07/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Fuente	O.F.	Dpto.	Tipo	Prog.	S. PG.	O.G.	Monto Gs
2014	30	001	99	02	01	02	260	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277639.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 45/2014, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 495/2014. ----------

Asistec & Instrum
RUC. 637565

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Precio Total (IVA incluido)
	LOTE N 1 - P.M. Nº 5033/2014 – Dpto. Control de Calidad - CIP Villeta			
1	Servicio técnico para calibración de prensa hidráulica de laboratorio para ensayo de resistencia mecánica en morteros de cemento.	65.080.000	1	65.080.000
	LOTE N 2 - P.M. Nº 5037/2014 – Dpto. Control de Calidad - CIP Villeta			
1	Calibración de la balanza analítica electrónica de 200 gr. de capacidad.	3.500.000	1	3.500.000
2	Calibración de la balanza electrónica de 5 kgs. de capacidad.	2.250.000	2	4.500.000
3	Calibración de la balanza electrónica de 100 kgs. de capacidad.	3.400.000	2	6.800.000
Precio Total IVA. INCLUIDO				**79.880.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL**– Iva Incluído **(GS. 79.880.000)**.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar: P = Po x C:
Co

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po = Precio Original de la Oferta

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de tres (3) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Depósito de Bienes del CIP Villeta.----------

Asistente de Instrumentación
RUC. 637566-0

8. FORMA DE PAGO

El pago **del servicio** se realizará en **Guaraníes** dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:

Nota de solicitud de pago
Factura original y una fotocopia
En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción de
Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)

No se otorgara anticipo financiero.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato (Declaración Jurada).----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. --

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Asist. de Administración
RUC. 837586-0

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la Calle 12 de Octubre 422 c/ 29 de setiembre de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

VICTOR MANUEL FRETES
PROPIETARIO
ASISTEC & INSTRUMENTACIÓN

Asistec & Instrumentación
RUC. 637565-0

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº 1
Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Presen-tación	Cantidad
		LOTE N 1 - P.M. Nº 5033/2014 – Dpto. Control de Calidad - CIP Villeta		
1	81141504-003	Servicio técnico para calibración de prensa hidráulica de laboratorio para ensayo de resistencia mecánica en morteros de cemento. **Marca:** Control	UN	1
		LOTE N 2 - P.M. Nº 5037/2014 – Dpto. Control de Calidad - CIP Villeta		
1	81141504-002	Calibración de la balanza analítica electrónica de 200 gr. de capacidad. **Marca:** KEXH	UN	1
2	81141504-002	Calibración de la balanza electrónica de 5 Kg. de capacidad. **Marca:** KEXH	UN	2
3	81141504-002	Calibración de la balanza electrónica de 100 Kg. de capacidad. **Marca:** Haver B	UN	2

Observación: Certificación del **I.N.T.N.**

2. Plan de Entregas

El cronograma de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles de la recepción de la Orden/Servicio.

VICTOR MANUEL FRETES
PROPIETARIO
ASISTEC & INSTRUMENTACIÓN

Asistec & Instrumentación
RUC. 837595-0

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC